



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

XVIII. Promover la ampliación de la frontera agrícola, realizando las gestiones necesarias y capacitando al productor agrícola para que cumpla con los requisitos.

**Artículo 113.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Agricultura, se apoyará con los siguientes auxiliares:

- a) Auxiliar Ejecutivo de Agricultura y Reforestación.
- b) Auxiliar Ejecutivo de Sanidad vegetal e inocuidad.

### Sección II Subdirección de Pesca y Acuicultura

**Artículo 114.-** Corresponde al Subdirector de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con el Director en acciones de fomento al desarrollo de la actividad pesquera en el Municipio, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen los programas municipales y estatales y los programas sectoriales y regionales;
- II. Organizar al sector pesquero del Municipio, en torno a los programas de desarrollo a nivel municipal y regional, en coordinación con los organismos estatales competentes;
- III. Elaborar y proponer el programa pesquero en el Municipio, evaluar e informar trimestralmente sobre su ejecución;
- IV. Previo acuerdo con el Director, investigar, difundir y asesorar, a los productores pesqueros sobre canales y mecanismos de comercialización;
- V. Proponer al Titular, la celebración de convenios, contratos y acuerdos con dependencias de los tres órdenes de gobierno, organismos estatales y federales, universidades, centros de investigación e instituciones públicas y privadas que permitan promover el desarrollo de la actividad pesquera;
- VI. Atender las solicitudes relacionadas con el sector pesquero en el Municipio;
- VII. Coadyuvar en la realización de acciones que promuevan la productividad y la competitividad de la pesca en el Municipio;
- VIII. Apoyar la formación y consolidación de organizaciones de productores pesqueros;
- IX. Organizar al sector pesquero del Municipio en torno a los programas de desarrollo y promoción en el ámbito estatal y regional, en coordinación con los organismos federales y estatales competentes;

Stephany del Carmen Zubico Méndez  
M. S. S. S. S.



Ayuntamiento Constitucional  
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**

"2021, año de la Independencia"

- X. Supervisar la correcta aplicación de los apoyos otorgados, a fin de que se obtengan los resultados previstos;
- XI. Apoyar los programas de investigación tecnológica en la materia y fomentar su divulgación;
- XII. Coordinar las acciones de desarrollo del Gobierno Municipal en materia de pesca;
- XIII. Coordinar, con las organizaciones de productores e instituciones del sector, la modernización de la actividad pesquera en el Municipio;
- XIV. Establecer convenios con las organizaciones de productores para el impulso de los proyectos de desarrollo pesquero;
- XV. Diseñar y proponer los estudios necesarios para mejorar la productividad pesquera de extracción y captura de especies nativas; y
- XVI. Promover paquetes tecnológicos, y métodos y sistemas de producción pesqueros más adecuados al medio en que se desarrollen.

Secretaria del Carmen Zubieta May  
 M<sup>o</sup> Silvia Villanueva

**Artículo 115.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Subdirección de Pesca y Acuacultura, se apoyará con el Auxiliar Ejecutivo de Acuacultura.

### Sección III Subdirección de Impulso Ganadero

**Artículo 116.-** Corresponde al Subdirector de Impulso Ganadero, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Coadyuvar con la Dirección en acciones de coordinación, planeación, programación y fomento al desarrollo de la actividad pecuaria, en el municipio, conforme a las políticas, normas y procedimientos que señalen los programas municipales y estatales y los programas sectoriales y regionales;
- II. Organizar al sector pecuario del municipio, en torno a los programas de desarrollo a nivel municipal y regional, en coordinación con los organismos estatales competentes;
- III. Elaborar el programa de desarrollo correspondiente al sector pecuario del municipio;
- IV. Previo acuerdo con la Dirección, investigar, difundir y asesorar a los productores ganaderos acerca de canales y mecanismos de comercialización;
- V. Detectar condiciones de baja productividad de especies menores, del municipio, a través de un flujo de información constante con los municipios de la región, que se relacionen con la actividad del sector;